



## **BASES Y CONVOCATORIA DEL PREMIO PARA LA REALIZACION DEL CONCURSO DE DISFRACES DE CARNAVAL 2025.**

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

### **B A S E S**

#### **1.- OBJETO**

El objeto de la convocatoria es seleccionar de entre los participantes de las cinco categorías adultos y las tres categorías infantil, aquellos que el jurado considere mejor, según varios criterios

#### **2.- PARTICIPANTES**

**2.1.-** Podrán participar en el Concurso de adultos todas las personas mayores de 15 años, y en la categoría infantil hasta 14 años, en las distintas modalidades de disfraces, siendo requisito imprescindible para participar y optar a un premio, que se realice completo el desfile por las calles de Azuqueca de Henares, recorrido establecido por la organización, según figura en el Programa de Actos. En la categoría de Grupos podrá admitirse la presencia de algún menor, siempre que vaya acompañado y forme parte de la temática del disfraz. Los premios se concederán en régimen de concurrencia competitiva.

#### **3.- CONDICIONES TÉCNICAS**

3.1.- Ningún premio será acumulable

3.2.- Las personas que no efectúen la inscripción previa y recojan el dorsal, no podrán entrar en el concurso, aunque si podrán participar en el desfile.

**3.3.- Los participantes deberán estar preparados para el desfile treinta minutos antes de comienzo del mismo en el lugar y hora previsto.**

3.4.- Queda prohibida la utilización durante el desarrollo del Desfile de:

- Cualquier tipo de elemento pirotécnico, así como llamas en antorchas, velas, con petróleo, gas o cualquier otro tipo de combustible
- La participación de animales durante el mismo.
- Spray o cualquier otro material que por razones de seguridad pudieran poner en riesgo el normal desarrollo del desfile
- El uso de vehículos a motor, excepto los autorizados previamente por el Ayuntamiento para el desfile.



## Azuqueca de Henares

- No se podrán llevar carritos de compra de superficies comerciales, aunque estén camuflados.
- No se podrán llevar botellas ni vasos de vidrio y ningún otro recipiente con bebidas alcohólicas
- Prohibido desfilarse en estado de embriaguez.

### 3.5.- Criterios de valoración:

Los premios se otorgarán basándose en criterios de esfuerzo, de confección, creatividad, originalidad, vistosidad, maquillaje, así como puesta en escena, gracia y simpatía en su participación en el desfile. Los miembros del Jurado se situarán en cualquier punto del desfile y se reservarán el derecho de otorgar los premios, pudiendo dejar desierto cualquiera de ellos.

## **4.- INSCRIPCIONES Y PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA**

4.1.- Las inscripciones para la participación en el Concurso de Disfraces de adultos e infantil se realizarán en el Centro de Ocio Rio Henares (C/ Dinamarca) los días 27 y 28 de febrero, de 11,00 a 14,00h y de 18,00 a 20,00h y el mismo día 1 de marzo, **únicamente**, de **11,00h a 14,00h** en el Centro de Ocio Rio Henares (C/ Dinamarca)

4.2.- Los participantes en el Concurso deberán rellenar la hoja de inscripción correspondiente y recoger el dorsal identificativo, que deberán portar durante el desfile en un lugar visible.

## **5.- PREMIOS**

5.1.- Se establecen cinco categorías en Adultos y tres en Infantil que estarán dotadas de los siguientes premios patrocinados por :  
Cerrajería Azuqueca, Carpintería Luis Esteban, Delega Eventos, y La Pirámide Espectaculos por un importe de **4.000€ (CUATRO MIL EUROS)**.

### **CATEGORIA ADULTO**

#### **Categoría individual**

1º premio: 100 € y TROFEO

2º Premio: 50 € y TROFEO



Azuqueca de Henares

**Categoría Parejas**

1º Premio: 200 € y TROFEO

2º Premio: 100 € y TROFEO

**Categoría Grupos (3-10 personas)**

1º Premio: 475 € y TROFEO

2º Premio: 225 € y TROFEO

**Categoría Comparsas (+10 personas)**

1º Premio: 600 € y TROFEO

2º Premio: 300 € y TROFEO

**Categoría peñas públicas (+10 personas)**

1º Premio: 600 € y TROFEO

2º Premio: 300 € y TROFEO

**CATEGORIA INFANTIL**

**Categoría individual**

1º premio: 100 € y TROFEO

2º Premio: 50 € y TROFEO

**Categoría Parejas**

1º Premio: 200 € y TROFEO

2º Premio: 100 € y TROFEO

**Categoría Grupos (3-10 personas)**

1º Premio: 400 € y TROFEO

2º Premio: 200 € y TROFEO

5.2.- Ningún premio será acumulable

5.3.- Los trofeos a los ganadores se entregarán el mismo día 1 de marzo de 2025, una vez finalizado el desfile y tras la deliberación del jurado convocado a tal efecto. El



hecho de no encontrarse presente en el momento de la entrega supondrá la pérdida del premio conseguido.

## **6.- ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y LA RESOLUCIÓN**

El órgano competente para la Instrucción de este procedimiento es el área de Desarrollo Saludable del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares. El órgano competente para la resolución de este procedimiento es la Concejala delegada de Festejos del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares.

## **7.- JURADO**

7.1.- La selección y concesión del Premio del Concurso se realizará a propuesta de un Jurado que será designado por la Concejalía de Festejos y estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: Concejala Delegada de Festejos

Vocales: De dos a seis integrantes elegidos por la Concejalía de Festejos.

Secretario/a: designado/a por la Concejalía de Festejos

7.2.- Este Jurado levantará acta final de sus resoluciones.

Dicha acta reflejará los ganadores de las distintas categorías. Este documento constituirá propuesta de acuerdo a la Concejala delegada de Festejos, que será el órgano municipal competente para la concesión del premio.

7.3.- El jurado podrá declarar desierto cualquiera de los premios en caso de baja participación.

7.4.- Las decisiones del jurado serán inapelables y quedará facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en estas bases.

7.5.- La participación en este concurso, conlleva la aceptación de las presentes bases.

7.6.- Los concursantes se comprometen a aceptar las bases, así como, las decisiones del Jurado.

## **8.- OTRAS DETERMINACIONES**

8.1.- La participación en el concurso supone la aceptación de las presentes bases, quedando excluidos los disfraces que no cumplan alguna de las condiciones antes expuestas.

8.2.- La organización podrá introducir, si lo cree necesario, las modificaciones que estime convenientes para el buen funcionamiento del concurso.



Documento firmado electrónicamente

Anexo I

## **ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS**

Declaraciones responsables:

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de persona interesada, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:

Cumple todas las prescripciones impuestas por el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y no incurrir en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la Ley 11/2003, de 25 de noviembre, del Consejo de Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-la Mancha.



## Azuqueca de Henares

Está al corriente de las obligaciones por reintegro de subvenciones, tributarias con la Agencia Tributaria Estatal y con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como con la Seguridad Social.

Se compromete a cumplir las condiciones que se especifican en las bases y convocatoria, las cuales conoce y acepta en su integridad.

Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello.

Igualmente, la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados, u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, e impedirá no sólo participar en esta convocatoria sino en las siguientes que pudiera convocar el Ayuntamiento de Azuqueca de Henares.

Documentación que presenta:

- hoja de inscripción
- Declaración responsable
- Ficha de terceros

Nº \_\_\_\_\_

### **HOJA DE INSCRIPCIÓN AL CONCURSO DE DISFRACES ADULTOS SEGÚN BASES APROBADAS PARA EL "CARNAVAL - 2025"**

**M O D A L I D A D** (Señale con una X lo que proceda)

INDIVIDUAL  
(+ de 14 años)

PAREJAS O TRÍOS  
(máximo 3 personas)

GRUPOS  
(Hasta 10 personas)

COMPARSAS  
(+ De 10 personas)

PEÑAS



## Azuqueca de Henares

NOMBRE DEL DISFRAZ

NOMBRE DEL PARTICIPANTE

DOMICILIO

LOCALIDAD

TELÉFONO \_\_\_\_\_ DNI/CIF

CORREO ELECTRÓNICO

EN EL CASO DE GRUPOS, NÚMERO DE MIEMBROS

PROCEDENCIA DEL DISFRAZ (subraye el que proceda):

COMPRADO

ALQUILADO

CONFECCIONADO

ARTESANALMENTE.

MATERIALES EMPLEADOS

DETALLES RELEVANTES DEL DISFRAZ QUE MEREZCAN LA ESPECIAL ATENCIÓN DEL JURADO

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Azuqueca de Henares, \_\_\_\_ marzo de 2025

Fdo: \_\_\_\_\_

Los datos personales incluidos en este formulario serán incorporados al fichero de Gestión de Protocolo, responsabilidad del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares. Ud. Puede ejercer sobre esos datos los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, Plaza Constitución 1 Azuqueca de Henares

Nº \_\_\_\_\_

**HOJA DE INSCRIPCIÓN AL CONCURSO DE DISFRACES INFANTILES SEGÚN BASES APROBADAS PARA EL "CARNAVAL - 2025"**

**M O D A L I D A D** (Señale con una X lo que proceda)

INDIVIDUAL  
(- de 14 años)

PAREJAS O TRÍOS  
(máximo de 3 personas)

GRUPOS  
(Hasta 10 personas)



## Azuqueca de Henares

NOMBRE DEL DISFRAZ \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL PARTICIPANTE \_\_\_\_\_

DOMICILIO \_\_\_\_\_

LOCALIDAD \_\_\_\_\_

TELÉFONO \_\_\_\_\_ DNI/CIF \_\_\_\_\_

CORREO ELECTRÓNICO \_\_\_\_\_

EN EL CASO DE GRUPOS, NÚMERO DE MIEMBROS \_\_\_\_\_

PROCEDENCIA DEL DISFRAZ (subraye el que proceda):

COMPRADO                      ALQUILADO                      CONFECCIONADO  
ARTESANALMENTE.  
MATERIALES EMPLEADOS

DETALLES RELEVANTES DEL DISFRAZ QUE MEREZCAN LA ESPECIAL ATENCIÓN DEL JURADO

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Azuqueca de Henares, \_\_\_ de marzo de 2025

Fdo: \_\_\_\_\_

Los datos personales incluidos en este formulario serán incorporados al fichero de Gestión de Protocolo, responsabilidad del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares. Ud. Puede ejercer sobre esos datos los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, Plaza Constitución 1 Azuqueca de Henares

### DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con D.N.I. núm. \_\_\_\_\_,  
(en su caso) en representación de la Entidad \_\_\_\_\_

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD**



## Azuqueca de Henares

(En caso de Asociaciones, declara que la Entidad a la que representa está al corriente de dichas obligaciones)

X Estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento, la Seguridad Social y la Agencia Tributaria, así como de obligaciones por reintegro de subvenciones, en los términos fijados en el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

X No estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario establecidas en el art. 13.2 y 13.3 de la Ley General de Subvenciones.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

### SOLICITUD DE APERTURA/MODIFICACIÓN DE FICHA DE TERCERO Y PAGO POR TRANSFERENCIA TESORERÍA MUNICIPAL

**Tipo de movimiento** (A rellenar por el Ayuntamiento)

Alta de tercero

Modificación de datos de tercero con código número \_\_\_\_\_

**Datos del interesado** (A rellenar por el interesado)

Apellidos y nombre o Razón Social	NIF o CIF
-----------------------------------	-----------



## Azuqueca de Henares

Domicilio			Localidad
Código Postal	Provincia	Teléfono	Correo electrónico
Conforme: El tercero			
Fdo.: .			

Ruego transfieran todas las cantidades adeudadas por el Ayuntamiento de Azuqueca de Henares a la cuenta abajo indicada.

### Datos bancarios (A rellenar por la Entidad Financiera)

Entidad	Oficina	DC	Nº de cuenta
Entidad			Sucursal
Calle			
Población		Provincia	Código Postal
Certificamos que la cuenta señalada figura abierta en esta Entidad a nombre del interesado arriba mencionado			
Fecha, firma y sello de la Entidad Financiera			

Los espacios sombreados deberán ser rellenados únicamente por el Ayuntamiento